ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

28 de enero de 2026

Señores:
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL
"SAYOP S.A.S. E.S.P."
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN No. CD 0025 - 2026

El valor estimado de mi propuesta es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 10.564.400), IVA incluido

Plazo para la ejecución de los trabajos es de: El plazo de ejecución del Objeto a contratar es de VEINTE.(20) DIAS CALENDARIO.

La suscrita: **FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA** c.c. 55.060.960 de Garzon-Huila, como representante legal de PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA, de acuerdo con la invitación, hacemos la siguiente oferta para **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL – SAYOP SAS E.S.P."**, y, en caso de que nos sea aceptada por la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal S.A.S. E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que se revisaron los estudios y documentos previos y que se sujeta a las condiciones en ellos expuestos.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación de la presente solicitud de oferta y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos y aceptamos las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de SAYOP S.A.S. E.S.P.
- Que manifestamos bajo la gravedad de juramento que contamos con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos,

costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, constituir las garantías y fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- Que nos encontramos a Paz y Salvo con las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Que la propuesta tiene una validez de SESENTA (60) días.
- Que la presente propuesta consta de UN ORIGINAL con 51 folios debidamente numerados.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaremos reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que autorizamos la publicación de la propuesta en las páginas y/o los sistemas de información requeridos por los entes de control.
- Que ni el proponente ni los miembros que la conforman, nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
- Adjunto a la presente propuesta el medio magnético editable que contiene la totalidad de los anexos.
- Que acepto recibir notificaciones, requerimientos y/o citaciones al correo electrónico informacion@pcingenierosltda.com.

Atentamente,

SAYOP
Subgerencia Jurídica
RECIBIDO
Fecha: 28/01/2026 Hora: 8:45
Nombre: Denis L
Firma:
No. Folios:

FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA
C.C. 55.060.960 de Garzon - Huila
R/L PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA
NIT. 900229033-2
Cra. 19 No. 38-33 Yopal – Casanare
informacion@pcingenierosltda.com
3202340066

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 07:58:44
Recibo No. S001017846, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhFDPJVvBs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA
Nit : 900229033-2
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 68632
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 19 NO. 38 33
Barrio : BRR AEROCIVIL
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : informacion@pcingenierosltda.com
Teléfono comercial 1 : 3107828682
Teléfono comercial 2 : 3202340066
Teléfono comercial 3 : 3103335584

Dirección para notificación judicial : CARRERA 19 NO. 38-33
Barrio : BRR AEROCIVIL
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : informacion@pcingenierosltda.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de junio de 2008 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2008, con el No. 11569 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada P.C. INGENIEROS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 08 de enero de 2010 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2010, con el No. 13601 del Libro IX, se decretó REFORMA (CESI?N DE CUOTA)

Por Acta No. 3 del 18 de mayo de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2011, con el No. 15634 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO

Por Acta No. 5 del 13 de agosto de 2018 de la Junta Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2018, con el No. 33350 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA- AMPLIACIóN TERMINO DE DURACIóN

Por Acta No. 6 del 10 de mayo de 2019 de la Junta Extraordinaria De Socios de Floridablanca, inscrito en esta

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 07:58:44
Recibo No. S001017846, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhFDPJVvBs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019, con el No. 35338 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL - CESIÓN DE CUOTAS

Por Acta No. 7 del 12 de septiembre de 2022 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022, con el No. 44027 del Libro IX, se decretó REFORMA RAZON SOCIAL P.C. INGENIEROS LIMITADA PARA PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA

Por Acta No. 7 del 12 de septiembre de 2022 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022, con el No. 44027 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de junio de 2033.

OBJETO SOCIAL

la empresa tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) suministro de papelería, texto escolares, libros y material didáctico. B) comercio de muebles para oficina, máquinas y equipos de oficina, computadoras y programas de computadora. C) renta de máquinas y equipos de oficina que posean material eléctrico como computadoras, fotocopiadoras, video proyectores, impresoras etc. D) suministro de repuestos e insumos para máquinas y equipos de oficina que contengan material eléctrico. E) servicio técnico en toda clase de máquinas y equipos que componen material eléctrico. F) servicios de asesoría financiera, administrativa y de toda clase de seguros y sistemas. G) servicio de laminación, anillado, fotocopiado y encuadernación. H) capacitación no formal en sistemas y equipos de cómputo. I) servicio de internet. J) venta y renta de toda clase de vehículos y maquinaria pesada, ya sean de servicio público o particular, k) dotación de elementos de comunicación y de seguridad personal. L) comercio de ropa industrial, trabajo y uniformes. M) compra y venta de inmuebles, administración de ellos por sí mismo o por delegación. N) suministro y proveeduría en general de todos los elementos que las personas naturales o jurídicas requieran para su operación, ya sean estas públicas, privadas o de economía mixta, o) comercio de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador. P) comercio de instrumentos, aparatos y accesorios para dotaciones hospitalarias. Q) construcción, diseño, asesorías, interventorías, estudios y consultorías de proyectos arquitectónicos, urbanísticos, civiles, geológicos, mecánicos, industriales y ambientales. R) importación y exportación de productos y servicios en desarrollo de su objeto principal. S) participación directa o asociada en la fabricación, producción, distribución y comercialización de productos, equipos o artículos. T) la empresa podrá ejecutar todos los acto celebrar los contratos que directamente se relacionen con aquel y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y satisfacer las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la empresa, pudiendo variar la forma o naturaleza de los bienes. Efectuar cualquier obligación de crédito pasivo o activo, adquirir o enajenar bienes, gravarlos, celebrar contratos de arrendamiento en su calidad de arrendamiento o arrendador, realizar contratos de usufructo y anticresis, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, evaluar, dar y recibir en pago toda clase de títulos valores, abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros, invertir en toda clase de papeles de negocios, tomar parte cuota o acciones de capital social en otra entidad o sociedad, fusionarse con ellos, conservarlas, intercambiar derechos 0 acciones, fundarlos o transformarlos, suministro de toda clase de electrodomésticos, asesoría y venta de toda clase de seguros generales, y en general ejecutar y celebrar toda clase de contratos o actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social primordial. Diseño y elaboración de material preimpreso. Proveeduría de todo tipo de materiales para obras civiles y sanitarias. Fabricación, transformación y comercialización de toda clase materiales o de mercancías para la construcción y el agro. Construcción, diseño, instalación, asesorías, interventorías, estudios y consultorías de proyectos de redes eléctricas. Dotaciones militares y de organismos de socorro. Dotaciones para laboratorios de centros educativos. Proveer otros productos alimenticios no clasificados. Comercio de insumos y reactivos para laboratorio. Comercio de insumos y repuestos para equipos de cómputo, fotocopiadoras, impresoras y redes de comunicación. Desarrollo y organización de actividades lúdicas y educativas; desarrollo y organización de programas de promoción y prevención en salud pública, publicidad y mercadeo; organización de toda clase de eventos. Diseño,

construcción y puesta en funcionamiento de redes de cableado estructurado, aulas virtuales y software, venta de equipos pasivos y activos de redes de telecomunicación y más relacionado venta equipos de cómputo, etc. Redes locales alámbricas e inalámbricas; montaje de redes de comunicación voz y datos, sistema de radio enlaces, redes de fibra óptica, sistemas de telemedicina y control electrónico. Suministro de software educativo. Implementación, comercialización, procesos de formación y capacitación en modalidad corporate university, venta diseño, consultoría, interventora, planeación, mantenimiento, prestación de servicios y actividades relacionadas con proyectos, elementos infraestructuras y plataformas tecnológicas relacionadas con el área de ingeniería, tecnología, telecomunicaciones, sistemas, biotecnología, seguridad informática y electrónica, igualmente podrá vender todo tipo de suministros, insumos y materiales, para consumo de oficina y de tipo tecnológico, eléctrico, electrónico, químico y biotecnológico. También podrá realizar diseño análisis implementación y puesta en funcionamiento de soluciones e-Learning, e-Training, e-Trainers, y corporate university para el sector educativo y corporativo, de tipo institucional municipal y móvil en áreas como mecatronica, autrotonica, biotecnología, robótica, electrónica, energías renovables, educatronica, telecomunicaciones, telemática informática y tecnología en general comercializar plataformas lms y lcms para entornos virtuales e igualmente comercializar contenido digital para soluciones e-Learning, e-Training, e-Trainers, y corporate university. Además podrá importar, instalar, comercializar y arrendar equipos para la vigilancia y seguridad privada, como son: Equipos de detención, equipos de visión o escucha remotos, equipos de seguridad bancaria, equipos de detección identificación interferencia y escucha de comunicación, elementos ofensivos y equipos para prevención de actos terroristas. Es decir podrá realizar cualquier actividad lícita y celebrar todo tipo de negocios comerciales y de servicios. En desarrollo de su actividad además podrá ejercer toda clase de actividades comerciales y de servicios. En desarrollo de su actividades comerciales de importación, fabricación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de artículos y elementos de cualquier clase. También podrá prestar toda clase de servicio (soluciones totales de servicios), tales como asesoría, consultoría, capacitación, compra y venta de equipos de cualquier clase y para cualquier actividad, compra y venta de programas de cómputo, contabilidad, diseño y en general cualquier tipo de programa existente en el mercado existente en el mercado nacional e internacional, arrendamiento, instalación, configuración, ensamble, mantenimiento, reparación y en general cualquier tipo de servicio o actividad que se considere licita. Además podrá ejercer actividades de finca raíz, tales como comercialización, venta, arrendamiento y construcción de bienes inmuebles y de productos para la construcción. En desarrollo de este objeto podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o de cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para alcanzar los fines que persigue, como: A) adquirir, gravar, administrar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles; intervenir como deudora o acreedora en su propio nombre en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías a que haya lugar, b) celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la empresa; c) girar, aceptar, endosar, avalar, asegurar, cobrar, negociar, en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales o de crédito; d) formar parte de sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesoria de la empresa social o que sean de convivencia y utilidad para el desarrollo de su negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; e) celebrar contratos de participación sea como participe activa o sea como participe inactiva. F) ejecutar y celebrar en general contratos y alianzas estratégicas, igualmente preparatorias y complementarias de los anteriores. Venta y suministro de equipos electrónicos para oficina. Distribución de personal y asesorías en ingeniería civil, electrónica, sistemas, laboratorios para física, química, biología, preescolar, suministro de elementos e implementación deportiva, suministro de instrumentos musicales, suministro de uniformes y calzado para proyecto de dotación empresarial, suministro de toda clase de mobiliario tales como muebles, mesas, sillas, modulares, incluyendo su diseño e instalación, suministro de toda la implementación de los sistemas de archivo tales como: Archivos rodantes y no rodantes, carpetas cuatro solapas, cajas de archivo, planotecas, lockers, estantería, cajoneras, entre otros, construcción de obras civiles, transporte. Suministro de servidores de alta y media gama, suministro de servidores de entrada, suministro de servidores tipo blade center. Actividades especializadas de diseño, diagramación y publicidad y de esquemas de información tributaria suministro de elementos de aseo y cafetería, víveres y todo lo relacionado con la canasta familiar. Suministro de materiales utilizados en la plantas de beneficio animal, adecuación de pisos especiales para sacrificio de animales, mejoramiento de corrales para manejo de ganado, suministro de elementos cortopunzantes sierras, cuchillos, cepillos, poleas, suministro de elementos para limpieza y desinfección, elementos de aseo, suministro de equipos de succión, equipos de bombeo, suministro de pinturas epoxicas, acrílicas, fabricación

de elementos en acero inoxidable, adecuación de sanitarios, suministro de elementos de ferretería, suministro de instalaciones sanitarias, filtros sanitarios, adecuación de áreas de lavado y desinfección en plantas de sacrificio animal.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 10.000.000,00 dividido en 2,00 cuotas con valor nominal de $ 5.000.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA	CC. 55060960
Nro. Cuotas: 1	Valor $ 5.000.000,00
JAIRO IGNACIO ALVAREZ RUGELES	CC. 9516735
Nro. Cuotas: 1	Valor $ 5.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 2	Valor: $ 10.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente :El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A) usar de la firma o razón social; b) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios; c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Paragrafo: El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que excede de cuatrocientos millones de pesos ($400,000,000)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 27 de diciembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2018 con el No. 32063 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA	C.C. No. 55.060.960

Por Acta No. 1 del 08 de enero de 2010 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2010 con el No. 13602 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 07:58:45
Recibo No. S001017846, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhFDPJVvBs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

SUBGERENTE JAIME ANDRES PENA URRUTIA C.C. No. 74.856.363

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 08 de enero de 2010 de la Asamblea Extraordinaria	13601 del 19 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 18 de mayo de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	15634 del 23 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 5 del 13 de agosto de 2018 de la Junta Extraordinaria	33350 del 22 de agosto de 2018 del libro IX
*) Acta No. 6 del 10 de mayo de 2019 de la Junta Extraordinaria De Socios	35338 del 29 de mayo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 7 del 12 de septiembre de 2022 de la Junta Extraordinaria De Socios	44027 del 14 de septiembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: S9511 G4752

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: P.C. INGENIEROS LIMITADA
Matrícula No.: 101771
Fecha de Matrícula: 23 de julio de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 19 N 19 53
Barrio : BRR EL GAVAN

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 07:58:45
Recibo No. S001017846, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhFDPJVvBs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $18.348.739,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

CERTIFICAS ESPECIALES

La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos: A) la junta general de socios, y b) el gerente. La sociedad también podrá tener un revisor fiscal, cuando así lo dispusiere cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento (20%) del capital.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141181853015

(415)7707212489984(8020) 000014118185301 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900229033	2	Impuestos y Aduanas de Yopal	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA

36. Nombre comercial: P.C. INGENIEROS LIMITADA

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Yopal 001

41. Dirección principal: CR 19 38 33

42. Correo electrónico: informacion@pcingenierosltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3202340066	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4741	2008-07-11	4761	2008-07-11	9511	4752		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el Impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 23	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEREZ CHINCHILLA FRANGY MILENA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-12-2025 07:51:00AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.060.960

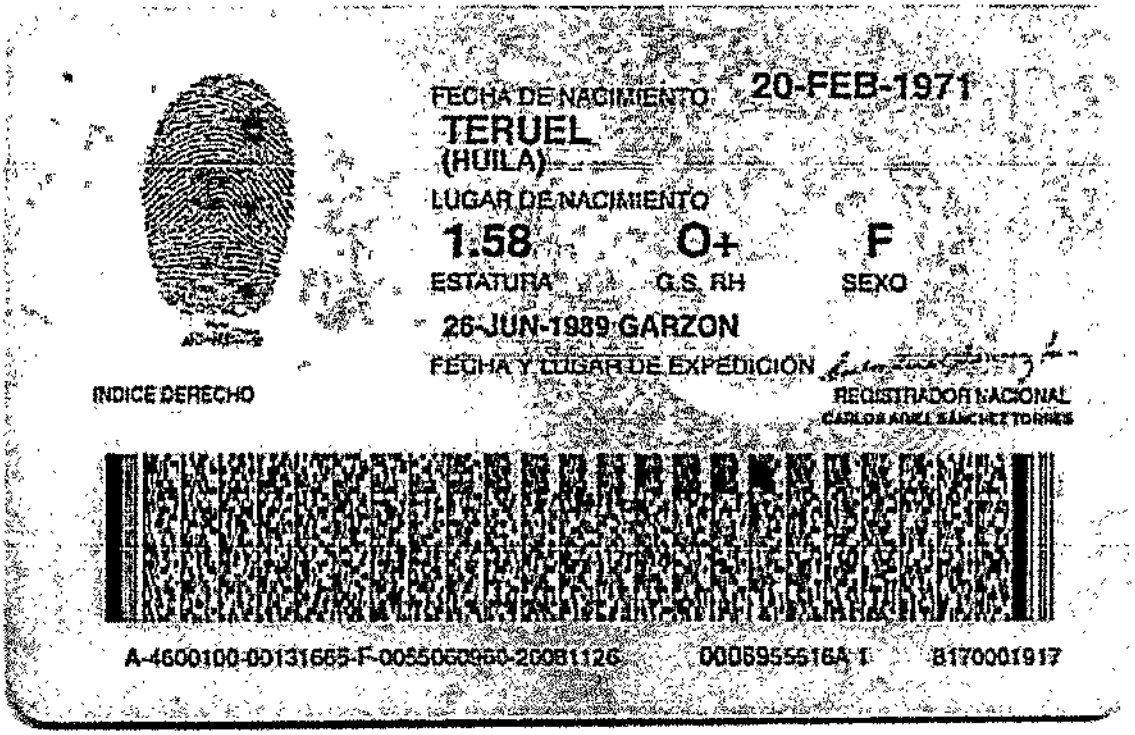
PEREZ CHINCHILLA

APELLIDOS

FRANCY MILENA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1971

TERUEL
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUN-1989 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4600100-00131665-F-0055060960-20081126 0006955516A 1 8170001917

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 08:51:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002290332
Código de Verificación	900229033226012708515 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 08:52:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	55060960
Código de Verificación	5506096026012708522 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290002388

PIB
08:40:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA identificado(a) con NIT número 9002290332:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290002694

PIB
08:42:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55060960:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:00:00 AM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **55060960**
Apellidos y Nombres: **PEREZ CHINCHILLA FRANCY MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 09:01:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **55060960** y Nombre: **FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133546038** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 55060960 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2026 05:46 PM

Código Verificación: **7S9CE28Y1A**

Válida hasta: **26/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 2 - CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA)

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, ADAN PEÑA PAEZ identificado con_cédula de ciudadanía No. 74845703 de TAURAMENA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 68863-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA, identificado con Nit. 900229033-2. debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales y caja de compensación familiar.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la Compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La empresa está bajo el beneficio de la ley 1607 de 2012 art 25 exoneración de aporte de nómina y la ley 1429 de 2012

Nota: Para relacionar el pago de aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes Parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Yopal -Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

ADAN PEÑA PAEZ
74845703 de TAURAMENA (CASANARE)
TP No 68863-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



68863-T

ADAN
PEÑA PAEZ
C.C. 74845703
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 02/12/99
UNIVERSIDAD U.P.T.C.

Presidente

0000693

FIRMA DEL TITULAR

025938

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

74845703

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.845.703

PEÑA PAEZ
APELLIDOS

ADAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1970
TAURAMENA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-DIC-1989 TAURAMENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-4885000-70135045-M-0074845703-20050405 03561050916C 02 147670603

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADAN PEÑA PAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 74845703 de TAURAMENA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 68863-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900229033
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 2A 19 86	TELÉFONO:	6343993
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	5-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por menor de computadoras, equipos pe
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			79008244459	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	diciembre AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/01/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2068815053

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP			MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:											$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EPS			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF99	CCF99-COMFACASANARE	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD								APP															
ING	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO/EXTRANJERO	RESIDENTE	INGRESO	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	ING	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	ING	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	ING	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	RET	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
X	CC [redacted]	[redacted]	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																230201 - PROTECCION	X	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005 - SANITAS S.A.	X	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	X	$ 1.423.500		$ 7.500		CCF99 - COMFACASANARE	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349,300

planilla Pagada
SOI
planilla Pagada

ANEXO No. 3 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año
1	RED SALUD CASANARE	PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA	143	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERUIA Y FOTOCOPIAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DESCRITO EN EL COMPONENTE DE SALUD INFANTIL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 083 DE 2011 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE ESE Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY	$ 4.099.928	7.65	INDIVIDUAL (I)	100	$ 4.099.928	7.65	02-06-2011	12-06-2011
2	ESE SALUD YOPAL	PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA	681	SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS, UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL DE YOPAL Y LOS DIFERENTES CAPS DE LA ESE SALUD YOPAL	$ 70.113.610	70.11	INDIVIDUAL (I)	100	$ 70.113.610	70.11	06-10-2022	5-12-2022

Cordialmente,

FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA
C.C. 55.060.960 de Garzon - Huila
R/L PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA
NIT. 900229033-2
Cra. 19 No. 38-33 Yopal – Casanare
informacion@pcingenierosltda.com
3202340066

Sede Administrativa carrera 23 N 22-76
Conmutador 635 04 27
NIT 900 400 197-2
Barrio el Lucero
Yopal-Casanare
Colombia

Red Salud Casanare E.S.E.

ORDEN DE SUMINISTRO No. 143

CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE E.S.E /

CONTRATISTA: PC INGENIEROS LIMITADA R/L FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA /

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y FOTOCOPIAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DESCRITO EN EL COMPONENTE DE SALUD INFANTIL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.083 DE 2011 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY /

VALOR: CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($4.099.928) CON IVA INCLUIDO. /

FORMA DE PAGO: AL CONTRATISTA SE LE CANCELARA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS UNA VEZ SEAN RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR ASIGNADO, SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS SI POR LEY ESTUVIESE OBLIGADO A ELLO. /

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. /

VIGENCIA: SEIS (06) MES MAS CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN/

Entre los suscritos a saber por una parte **MARÍA EUNICE RODRÍGUEZ PÉREZ**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 40.388.564 de Villavicencio (Meta), Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. 844.004.197-2, mediante decreto N° 309 del 29 de Diciembre de 2009, emanado del Gobernador de Casanare, y acta de posesión N° 096 de fecha 29 de Diciembre del 2009, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de Septiembre del 2004, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA y por la otra y por la otra PC INGENIEROS LIMITADA con Nit N° 0900229033-2, representada legalmente por la señora FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.060.960 de Garzón, como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Casanare de fecha 30 de Mayo del 2011 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Orden de Suministro, de conformidad con el estatuto de contratación Acuerdo No.003 del 2004, modificado por el 002 del 2008, teniendo en cuenta la propuesta adjunta así como el oficio de invitación extendido por la Empresa , los cuales hacen parte integral del presente contrato el cuál se consigna en las siguientes cláusulas.— CLÁUSULA PRIMERA.—**OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y FOTOCOPIAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DESCRITO EN EL COMPONENTE DE SALUD INFANTIL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.083 DE 2011 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY,/--CLÁUSULA SEGUNDA.— **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista se obliga a suministrar los siguientes elementos:

ITEM	Descripción	cantidad
1	Cartuchos HP Deskjet F4480 (cartucho # 60 4 negros)	4
2	Cartuchos HP Deskjet F4280 (cartucho # 60 4 negros)	4
3	tóner HP Laserjet P1606dn	6
4	Telefax	1
5	Rollos de papel	5
6	Resmas de papel tamaño carta	25
7	Resmas de papel tamaño oficio	5
8	Correctores	5
9	Cajas de lapiceros big negros	3
10	Sobres de manila (tamaño oficio)	40
11	Bisturis	3
12	Tijeras grandes	2

Red Salud
Casanare E.S.E.

Sede administrativa carrera 23 N 22-36
Conmutador: 635 60 27
NIT: 8110141972
Barrio el Govan
Yopal-Casanare
Colombia

ORDEN DE SUMINISTRO No. 143

13	Cosedoras	3
14	Fotocopias	10.000
15	Carpetas transparentes plásticas tamaño oficio	20

- Garantizar el suministro de los elementos en el plazo establecido
- Garantizar la calidad de los elementos a suministrar

PARAGRAFO: El servicio de fotocopias serán soportadas a través de contrato del servicio en el Municipio de Monterrey y la certificación de satisfacción por parte de la interventoria ejercida por la administración Municipal —CLAUSULA TERCERA.- **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** Los elementos objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en el almacén de Red salud Casanare E.S.E. previa verificación y aprobación de los mismos por quien ejerce interventoria por parte de Red salud Casanare E.S.E. -CLÁUSULA CUARTA.—**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de: CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($ 4.099.928) CON IVA INCLUIDO, conforme la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA se distribuyen de la siguiente forma:

ITEM	Descripción	cantidad	Codigo CUPS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartuchos HP Deskjet F4480 (cartucho # 60 4 negros)	4	1.52.1.75	42.587	170.348
2	Cartuchos HP Deskjet F4280 (cartucho # 60 4 negros)	4	1.52.1.75	48.190	192.760
3	Tóner HP Laserjet P1606dn	6	1.52.1.75	212.931	1.277.586
4	Telefax	1	1.36.1.6.2	381.025	381.025
5	Rollos de papel	5	1.52.1.81.113	4.482	22.410
6	Resmas de papel tamaño carta	25	1.52.1.56.15	11.207	280.175
7	Resmas de papel tamaño oficio	5	1.52.1.56.16	13.449	67.245
8	Correctores	5	1.52.1.35.10	5.043	25.215
9	Cajas de lapiceros big negros	3	1.52.1.9.1	7.844	23.532
10	Sobres de manila (tamaño oficio)	40	1.52.3.8.1225	224	8.960
11	Bisturis	3	1.52.1.14.8	2.241	6.723
12	Tijeras grandes	2	1.52.2.33.5	5.043	10.086
13	Cosedoras	3	1.52.2.7.32	19.052	57.156
14	Fotocopias	10.000	2,35,16	100	1.000.000
15	Carpetas transparentes plásticas tamaño oficio	20	1.52.1.19.31	560	11.200
				SUBTOTAL	3.534.421
				IVA	565.507
				TOTAL	4.099.928

Red Salud
Casanare E.S.E.

Sede administrativa carrera 23 N 22-38
Conmutador: 635 10 27
NIT: 844001197-2
Barrio el Govan
Yopal-Casanare
Colombia

143

ORDEN DE SUMINISTRO No.

Los cuales la Empresa pagara al Contratista de la siguiente forma: EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS UNA VEZ SEAN RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR ASIGNADO, SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS SI POR LEY ESTUVIESE OBLIGADO A ELLO. CLÁUSULA QUINTA.— **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento; y la vigencia del contrato de SEIS (06) MESES mas contado a partir del cumplimiento de la fecha del plazo de ejecución. CLÁUSULA SEXTA.—**SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro 31223 denominado PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC de la vigencia fiscal de 2011 según certificado de disponibilidad presupuestal No 359 del 27 de Mayo del 2011. —CLÁUSULA SÉPTIMA.—**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, constituya a favor de LA EMPRESA una póliza otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente reconocida en el pais en la que conste los siguientes amparos: **1.) Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato así como el pago de multas y demás sanciones que se le impongan equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato. **2) CALIDAD:** Ampara la baja Calidad de los productos, equivalente al (20%) del valor total del contrato, vigente por un (01) año contado a partir de la certificación final expedida por quien ejerza interventoria. —CLÁUSULA OCTAVA.— **INTERVENTORIA:** La interventoría del presente contrato será ejercida por la EMPRESA a través del profesional que la gerencia designe para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. .—CLÁUSULA NOVENA.— **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la EMPRESA para efectuar la tasación y cobro conforme lo establece el artículo 1715 del Código Civil, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su exigibilidad se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su exigibilidad podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. —CLÁUSULA DÉCIMA.—**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la Empresa para hacerlo exigible el monto tasado a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar y cobrar conforme lo establece el artículo 1715 del código Civil con base en el presente documento. y su cobro se efectuara , previo requerimiento del Contratista para que proceda al pago de la misma de no efectuarse se hará exigible en el acta de liquidación final del contrato el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer exigible por parte de la entidad con base al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. .—CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.— **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre el interventor y el Contratista, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. -CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA—**CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la EMPRESA. _CLÁUSULA DECIMA TERCERA—**SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la EMPRESA. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. La EMPRESA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra la EMPRESA por esta causa. .—CLÁUSULA DECIMA CUARTA.— **CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados

Red Salud
Casanare E.S.E.

Sede administrativa: Carrera 23 N 22-36
Conmutador: 635 60 27
NIT: 844000197-2
Barrio el Gavan
Yopal - Casanare
Colombia

143

ORDEN DE SUMINISTRO No.

con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la Celebración de contratos adicionales. .—CLÁUSULA DECIMA QUINTA.-**TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de OCHO (08) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo la EMPRESA adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad, igualmente cuando exista mutuo acuerdo entre las partes para su terminación. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.— **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y LA EMPRESA a través del Gerente como Representante legal, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los CUATRO (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PAR: igualmente para la liquidación se le exigirá al contratista certificación del interventor donde conste que los bienes asignados a su cargo para el desarrollo de las obligaciones contractuales fueron entregados por el contratista en Perfecto estado, salvo el deterioro normal de los mismos. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga Red Salud Casanare E.S.E. o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A..— CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.—**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA EMPRESA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que LA EMPRESA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de Incumplimiento. -CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.— **INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en materia de contratación administrativa. -DECIMA NOVENA.—**LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** SI EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. -CLÁUSULA VIGESIMA.—.**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de la Empresa y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo No.003 del 2004. —CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA — **CLAUSULA DE INDEMNIDAD** — EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. _CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA _ **PERFECCIONAMIENTO**

Red Salud
Casanare E.S.E.

Sede administrativa carrera 23 N 22-96
Conmutador 635 00 27
NIT 900 100 137-2
Web en el Llano
Yopal-Casanare
Colombia

143

ORDEN DE SUMINISTRO No.

Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato, se requiere: 1) Firma de las partes. 2) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 3) Registro Presupuestal. 4) Aprobación de las garantías exigidas por la Empresa. 5) El pago de la estampilla procultura. —CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA— **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismo de arreglo directo y conciliación—— CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.—**CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Arbitro especialista en derecho administrativo el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho, nombrado por la Cámara de Comercio de Yopal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la EMPRESA como por EL CONTRATISTA. .—CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA —**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia se firma en Yopal a los 31 MAY 2011

MARIA EUNICE RODRIGUEZ PEREZ
Gerente
RED SALUD CASANARE E.S.E
Contratante

FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA
R/L PC INGENIEROS LTDA
Contratista

Vo.Bo. Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe Oficina Asesor Jurídico

Reviso: Claudia Patricia Rangel Páez
Asesora Jurídica Externa

	14	6	2011
	DD	MM	AA

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE LA ORDEN DE SUMINISTRO Nro. 143 DE 2011

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) El(los) funcionario(s) de la presente acta de liquidación (contratista, interventor, supervisor) asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

2) El interventor o supervisor respectivo revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno en cada hoja del acta.

ORDEN DE SUMINISTRO Nro: 143 DEL 31 DE MAYO DE 2011

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y FOTOCOPIAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PROFESIONALES"

DESCRITO EN EL COMPONENTE DE SALUD INFANTIL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2011 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY

LOCALIZACION: Municipio de Monterrey Casanare.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: DOCE (12) DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: DOS (02) DE JUNIO DE 2011

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: DOCE (12) DE JUNIO DE 2011

CONTRATISTA: PC INGENIEROS LIMITADA / R/L – FRANCY MILENA PEREZ CHANCHILLA

INTERVENTOR: HILDA MARIA CASTAÑEDA OSPINA

En la ciudad de Yopal – Casanare a los catorce (14) días del mes de junio de 2011 se reunieron la doctora MARIA EUNICE RODRIGUEZ PEREZ, identificada con Cedula Nro 40.388.561 expedida en Villavicencio y en calidad de Liquidador, HILDA MARIA CASTAÑEDA OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.189.343 de la Ceja (Ant). y PC Ingenieros Ltda con NIT 900.224.833-2 representada legalmente por FRANCY MILENA PEREZ CHANCHILLA identificada con Cedula Nro 46.360.960 expedida en Garagoa (Boyacá) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final de la orden de suministro Nro. 143 de 2011 la cual fue pactada así:

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato de Prestación de Servicios	4.099.928	0.00
Valor pagado a la Fecha al Contratista		4.099.928,00
Valor a pagar con la presente acta		0
Saldo a Favor de Red Salud Casanare E.S.E.	4.099.928	4.099.928,00
SUMAS IGUALES		

OBSERVACIONES

1. Actas (suspensiones, reiniciaciones)			
ACTA Nro.	OBJETO		FECHA

2. Contratos adicionales, Otros y Modificaciones contractuales			
DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	Nro.	OBJETO	FECHA

B. BALANCE FINANCIERO DE LA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUE REALIZADO [illegible] A LA ENTIDAD CONTRATANTE

DESCRIPCION	MONTO	EJECUTADO	AMORTIZACION	DESEMBOLSOS
VALOR DEL CONTRATO	4.099.928,00			
VALOR ADICION				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	4.099.928,00			
ANTICIPO				
MAS O MENOS FACTURAS O ACTAS PRESENTADAS				
VALOR AMORTIZADO ANTICIPO				
VALOR PAGOS REALIZADOS		4.099.928,00		
VALOR PRESENTE ACTA				
VALOR POR AMORTIZAR ANTICIPO				
VALOR TOTAL EJECUTADO		4.099.928,00		4.099.928,00
SALDO A FAVOR CONTRATISTA				
SALDO A FAVOR DE RED SALUD	4.099.928,00	4.099.928,00		4.099.928,00
SUMATORIAS				

Una vez leída y aprobada por las partes, la presente acta de liquidación final quedara perfeccionada y produce efectos plenos; para constancia se firma en Yopal a los catorce (14) días del mes de junio de 2011

PC INGENIEROS Ltda
NIT 900.224.833 - 2
Francy Milena Perez Chanchilla
R/L FRANCY MILENA PEREZ CHANCHILLA
Contratista

HILDA MARIA CASTAÑEDA OSPINA
INTERVENTORA

MARIA EUNICE RODRIGUEZ PEREZ
LIQUIDADOR

Empresa Social del Estado Salud Yopal	MINUTA DE CONTRATO	Código: A1-F-07 Versión: 02 Fecha de Actualización: 29/07/2021 Página 1 de 4

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 681 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SALUD YOPAL" Y PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA R/L FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA

CONTRATISTA	PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA R/L FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA
NIT	900.229.033-2
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL
NIT	844.003.225-6
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS, UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL DE YOPAL Y LOS DIFERENTES CAPS DE LA ESE SALUD YOPAL
VALOR	SETENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($70.113.610)
PLAZO	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber, **EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadana No. 7.365.077 expedida en Paz de Ariporo, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL** en su condición de Gerente según decreto No 011 del 13 de enero de 2020, y acta de posesión No 0033 del 13 de enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denominará **ESE SALUD YOPAL**, de una parte y por la otra, **PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTA**, identificado con **Nit. No. 900.229.033-2**, representado legalmente por **FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.060.960, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 del 93, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pudiendo utilizar las cláusulas excepcionales consagradas en el Estatuto de Contratación Estatal. 2. La ESE Salud Yopal, cuenta con el Hospital Local de Yopal y los Centros de Atención Primaria en Salud CAPS adscritos a la ESE Salud Yopal, en el sector urbano y rural del municipio en los que se prestan y venden servicios de salud a la comunidad, para lo cual la ESE compite con el sector privado en materia de prestación de servicios de salud. 3. Que se hace necesario el contratar una empresa con actividades de **SUMINISTRO DE PAPELERIA**. 4. Que previo a la contratación, la Subgerencia administrativa y financiera realizó un estudio de oportunidad y conveniencia para la contratación. 5. Que en aplicación de los principios de transparencia y en cumplimiento a lo ordenado por nuestro Estatuto Contractual, Acuerdo N° 500.02.08 de 2017, que rige a partir de marzo 01 de 2017, establece: *"ARTÍCULO 19. CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección se podrán contratar la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, servicios personales asistenciales, de consultoría, especializados u otros que requiera la ESE Salud Yopal, así como para adquisición de bienes, servicios, obra pública u otros, de acuerdo a su presupuesto oficial y a lo reglamentado en este Estatuto. así: "ARTICULO 20. CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA. "Para esta modalidad de contratación la ESE Salud Yopal requerirá como mínimo de una (1) oferta de persona natural o jurídica y respecto de los bienes o servicios u otro a contratar. Esta clase de contratación será aplicable en los siguientes casos:: Cuando el presupuesto oficial del contrato, no supere los 100 SMMLV".* 6- Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL** dentro de proceso contractual **CD-CDMC-ESESY-066-2022** realizó invitación directa a contratar a **PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTA**, identificado con **Nit. No. 900.229.033-2**, representado legalmente por **FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.060.960, quien presentó propuesta dentro del término establecido por la ESE, siendo **HABILITADO** en condiciones jurídicas, técnicas, experiencia y económicas o de precio, por lo que se da lugar al presente acuerdo contractual que se plasma en las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS, UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL DE YOPAL Y LOS DIFERENTES CAPS DE LA ESE SALUD YOPAL. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades para el logro del objeto a contratar: 1. Realizar el ingreso a Almacén de cada uno de los elementos suministrados y en los que aplique, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas que a continuación se relaciona:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	BANDAS DE CAUCHO CAJA X 25 gr	UNIDAD	50
2	BISTURI O CORTA PAPEL GRANDE	UNIDAD	10
3	BOLSA TRANSPARENTE DE 1KL X 100 UND	UNIDAD	10
4	BOLSA ZIPLOC 6X9 PAQ X100 UNID	UNIDAD	20
5	BOLSA ZIPLOC TAMAÑO 14X14CM PAQ X100 UNID	UNIDAD	5
6	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO X 200	UNIDAD	25
7	CARPETA CUATRO SOLAPAS DESACIFICADA BLANCA	UNIDAD	150
8	CARTULINA X PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	20
9	CARTULINA PLANA X PILEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	20
10	CD NO REGRABABLES 700 MEGAS	UNIDAD	1200
11	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48MM X 100 MT	ROLLO	10
12	COLBON x 245 gr	UNIDAD	20
13	CRAYOLA X12 UNIDADES	UNIDAD	5
14	FOAMY X PLIEGO (DORADO, ROJO, AZUL, NEGRO, AMARILLO, VERDE, BLANCO, NARANJA, ROSADO)	UNIDAD	20
15	GANCHOS CLIPS PEQUEÑOS CAJA X 100	UNIDAD	30
16	LIBRO TRES COLUMNAS 100 FOLIOS	UNIDAD	10
17	MANILLAS DE CONTROL ELABORADAS EN PAPEL TYVEK COLOR AMARILLA	UNIDAD	1000
18	MANILLAS DE CONTROL ELABORADAS EN PAPEL TYVEK COLOR AZUL	UNIDAD	2000

29 SEP 2022

19	MANILLAS DE CONTROL ELABORADAS EN PAPEL TYVEK COLOR MORADA	UNIDAD	1000
20	MANILLAS DE CONTROL ELABORADAS EN PAPEL TYVEK COLOR NARANJA	UNIDAD	3000
21	MANILLAS DE CONTROL ELABORADAS EN PAPEL TYVEK COLOR ROJA	UNIDAD	2000
22	MANILLAS DE CONTROL ELABORADAS EN PAPEL TYVEK COLOR ROSADA	UNIDAD	1000
23	MEMORIAS USB 16GB	UNIDAD	5
24	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE X 20 M	ROLLO	2
25	PAPEL KRAFT	ROLLO	35
26	PAPEL TERMICO 80MM X 60MM 55GR X ROLLO	UNIDAD	600
27	PEGA NOTAS TIPO BANDERA 42MM X 12MM	UNIDAD	50
28	PEGANOTAS 38MM X 50MM	UNIDAD	50
29	PEGA NOTAS 7.5 X 7.5	UNIDAD	50
30	PILAS 23A 12 VOLTIOS	UNIDAD	10
31	PILAS 9 VOLTIOS ENERGIZER	UNIDAD	60
32	PILAS DOBLE A ENERGIZER	PAR	50
33	PILAS TIPO D VARTA	PAR	3
34	PILAS TRIPLE A ENERGIZER	PAR	40
35	PILAS RECARGABLE DOBLE A	PAR	20
36	PLASTILINA TERAPEUTICA	UNIDAD	5
37	RECARGAS TONER	UNIDAD	120
38	REGLETA NEWLINE	UNIDAD	4
39	RESALTADORES COLORES	UNIDAD	50
40	RESMA PAPEL CARTA X 500 HOJAS	UNIDAD	600
41	RESMA PAPEL OFICIO X 500 HOJAS	UNIDAD	10
42	ROTULO ADHESIVO REDONDO COLOR AMARILLO REF 16 PQTE X 270	UNIDAD	10
43	ROTULO ADHESIVO REDONDO COLOR AZUL REF 16 PQTE X 270	UNIDAD	10
44	ROTULO ADHESIVO REDONDO COLOR NARANJA REF 16 PQTE X 270	UNIDAD	10
45	ROTULO ADHESIVO REDONDO COLOR PLATEADO REF 16 PQTE X 270	UNIDAD	10
46	ROTULO ADHESIVO REDONDO COLOR ROJO REF 16 PQTE X 270	UNIDAD	10
47	STICKER AUTOADHESIVO EN USO 5X5 CM	UNIDAD	4500
48	STICKER AUTOADHESIVO FECHA DESINFECCION 5X5 CM	UNIDAD	4500
49	STICKER AUTOADHESIVO MUESTRA DE LABORATORIO 5X5 CM	UNIDAD	4500
50	TECLADO PUERTO USB	UNIDAD	10
51	TEMPERAS 125GR COLORES VARIOS	UNIDAD	5
52	TIJERAS TIPO SASTRE DE 8" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5
53	TINTA AMARILLA EPSON X LITRO	UNIDAD	1
54	TINTA AZUL EPSON X LITRO	UNIDAD	1
55	TINTA ROJA EPSON X LITRO	UNIDAD	1
56	TINTA P/SELLO	UNIDAD	2
57	TONER HP-1102 CE285A	UNIDAD	2
58	HP LASER 107W W1105A	UNIDAD	2
59	TONER KYOCERA FS-4300DN M3560 TK-3132	UNIDAD	2
60	TONER KYOCERA M3550 TK-3122	UNIDAD	2
61	TONER KYOCERA P3260DN TK-3192	UNIDAD	12
62	TONER RICOH MP 305	UNIDAD	2
63	TONER SAMSUNG 205L	UNIDAD	2
64	CABLE HDMI 10 MTS	UNIDAD	1
65	CABLE HDMI 25 MTS	UNIDAD	1
66	DISCO DURO DE 2 TERAS	UNIDAD	1
67	ESTUCHE PARA TABLET SAMSUNG	UNIDAD	6
68	DK3192 CILINDRO ECOSYS M3655IDN/M3660IDN/P3050DN/P3055DN/P3060DN UNIDAD DRUM ORIGINAL DK3192	UNIDAD	1
69	IMPRESORA TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN LASER, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A4: HASTA 20PPM: PRIMERA PAGINA IMPRESA EN NEGRO: APENAS 8,3 SEGUNDOS, RESOLUCION DE IMPRESIÓN NEGRO (ÓPTIMA): HASTA 1,200 X 1,200 DPI, CONECTIVIDAD ESTANDAR PUERTO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, CONEXION INALAMBRICA 802.11 B/G/N., CAPACIDAD INALAMBRICA SI, WI-FI 802.11B/G/N INTEGRADA, CICLO DE TRABAJO MENSUAL, A4: HASTA 10,000 PÁGINAS.	UNIDAD	1

2: Entregar los elementos contratados en las cantidades solicitadas y especificaciones tecnicas requeridas, de forma oportuna y cada vez que el supervisor lo considere pertinente. 3. Anexar registro fotografico de los elementos entregados y objeto de lo que aquí se pretende contratar. 4. Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados. 5. Coordinar con quien ejecute la supervisión del presente contrato, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato. 6. El contratista se obliga a suministrar por cuenta propia los elementos de proteccion personal –EPP al personal que preste el servicio de lo que aquí se pretende contratar. 7. El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en Decretos, Resoluciones, Circulares u otros que el Gobierno Nacional expida en temas relacionados con medidas sanitarias, de bioseguridad y de esquemas de vacunación en razón al CORONAVIRUS COVID-19. 8. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo del futuro contrato y aplicar las medidas correctivas pertinentes. 9. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los elementos y equipos que resulten de mala calidad. 10. Asumir los gastos derivados de los

29 SEP 2022

trámites de legalización del contrato establecidos por la Entidad. 11. Mantener comunicación con el supervisor. 12. Presentar para el pago la respectiva factura y/o cuenta de cobro y pago de seguridad social y aportes parafiscales. **CLAUSULA TERCERA PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato es de **SETENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($70.113.610)**, suma que incluye IVA y demás impuestos legales y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La ESE SALUD YOPAL pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un anticipo del 50% a la firma y legalización del mismo y el restante 50% mediante actas parciales a noventa (90) días de radicada la factura y/o dependiendo del flujo de caja de la ESE, por el valor equivalente a los avances realizados, para lo cual el contratista deberá allegar los soportes respectivos, comprobante de alta suscrito por almacén en donde conste la entrada de los elementos objeto de la compra con las especificaciones dadas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y facturas en original, radicadas y aceptadas por la entidad. El contratista deberá anexar pago de aportes parafiscales y seguridad social. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación respectiva. **PARAGRAFO:** los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la ESE Salud Yopal. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La imputación presupuestal que se afectará será los siguientes rubros según Certificado de disponibilidad Presupuestal **CDP No. 878 del 27 de septiembre de 2022** con cargo al rubro **212020100301** denominado **Materiales y suministros para oficina. CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISION:** El control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado la realizará el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** o quien la gerencia designe por escrito. La supervisión observará lo establecido en el Acuerdo No. 500.02.09 de febrero 13 de 2017 Por medio del cual se adopta el **MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA** de la ESE Salud Yopal, en concordancia con la Resolución No. 500.37.054 de mayo 02 de 2.018 Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos Contractuales y de Supervisión y/o Interventoría de la Empresa Social del Estado Salud Yopal. **CLAUSULA OCTAVA: NATURALEZA:** La naturaleza jurídica de este contrato es civil y no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y la ESE Salud Yopal. **CLAUSULA NOVENA: PRORROGA O ADICIONAL.:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos de prorroga o de adición en los términos del Acuerdo No. 500.02.08 de febrero 13 de 2.017 Estatuto de Contratación así: "**ARTICULO. 56: PRORROGAS:** Las prórrogas en tiempo de los contratos podrán hacerse para garantizar el cumplimiento del objeto contractual previa solicitud con justificación y fundamento de esta. **ARTICULO. 57: ADICIONES:** Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para la adición se requiere de previa solicitud fundamentada y expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, sin que se entienda de modo alguno que la misma modifica la modalidad de contratación de acuerdo con la cuantía. **CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionaran a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones Sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo en derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y los pagos estipulados. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO** el contratista no podrá ceder el presente contrato sin previo consentimiento, aceptación y autorización escrita del Gerente del de la ESE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) realizar oportunamente el pago que se deriva del cumplimiento del objeto contractual, pactados en este documento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y concordantes. Si llegare a sobrevenir algún se actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación en aplicación a lo establecido en los artículos 61 a 65 del Acuerdo 500.02.08 de 2017, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud Yopal. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no causen perjuicio a la Empresa 2) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas a discreción de la E.S.E. 3) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan. 4) Por no ampliar o ajustar sin justa causa las garantías dentro del término que señale la Empresa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se compromete a cancelar, los impuestos, estampillas, contribuciones u otros a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL Y/O CONTRACTUAL APLICABLE:** Que de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pudiendo utilizar las cláusulas excepcionales contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal. Para el presente contrato le será aplicable lo establecido en el Acuerdo No. 500.02.08 de 2.017, Estatuto de Contratación, así como el Acuerdo No. 500.02.09 de 2.017, Manual de Supervisión e Interventoría de la ESE Salud Yopal. **CLAUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS.** Atendiendo la facultad otorgada en el Estatuto de Contratación de la E.S.E vigente, especificamente el Art. 48, del Acuerdo 500.02.08 de 2017, En virtud a la naturaleza jurídica de la empresa, a los principios que rigen la contratación y la administración pública, No será obligatorio la exigencia de pólizas en la contratación directa, la justificación para su exigencia o no, constará en los respectivos estudios previos o de conveniencia. En los casos de Convocatoria Pública siempre se debe exigir pólizas según análisis de riesgo que se plasmara en los estudios previos o de conveniencia. Según estudios Previos, para este contrato y de acuerdo a estudio previo, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ESE SALUD YOPAL una garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia o garantía bancaria cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la superintendencia Bancaria de: a) **Cumplimiento del contrato:** Esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar el pago de la cláusula penal pecuniaria y de las multas que se hagan efectivas. b) **Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:** Esta garantía debe constituirse por el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la vigencia del contrato y un (1) año más. **Calidad del bien o servicio:** Esta garantía debe constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por la vigencia del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL Y/O CONTRACTUAL APLICABLE:** De conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pudiendo utilizar las cláusulas excepcionales contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal. Para el presente contrato le será aplicable lo establecido en el Acuerdo No. 500.02.08 de 2.017, Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 500.02.09 de 2.017, Manual de Supervisión e

29 SEP 2022

Interventoria, Resolución No. 500.37.054 de mayo 02 de 2.018 Manual de Procedimientos Contractuales y de Supervisión y/o Interventoria, la Ley 1474 de 2.011 en lo que aplique y demás concordantes. **PARAGRAFO: CLAUSULAS EXCEPCIONALES O EXHORBITANTES** Para la aplicación de las cláusulas excepcionales o exorbitantes, las partes acuerdan que se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011, las que la sustituyan, modifique, derogue u otra. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** Las partes acuerdan que la ESE Salud Yopal por el incumplimiento del contratista y que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y a partir de los cuales se hace evidente su paralización, podrá declarar la caducidad del contrato, la cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011, las que la sustituyan, modifique, derogue u otra. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista éste autoriza la ESE Salud Yopal a imponer multas por cada día de retraso sin causa justificada equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, multa que se impondrá de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011 las que la sustituyan, modifique, derogue u otra, previo requerimiento de la entidad contratante mediante escrito, señalando las obligaciones incumplidas y el otorgamiento de un término perentorio para la toma de las medidas correctivas correspondientes, so pena de la aplicación de la multa. **PARAGRAFO:** La Multa podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que la entidad contratante debiere al contratista, mediante jurisdicción coactiva, administrativa, ejecutiva, judicial o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA una vez finalizado el plazo contractual, éste autoriza expresamente a la ESE SALUD YOPAL para hacer exigible el monto tasado a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar, e imponer según con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011 las que la sustituyan, modifique, derogue u otra. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga mantener indemne a La ESE Salud Yopal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de este, de subcontratistas, de dependientes u otro. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requerirá disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, aprobación de la póliza a favor de la E.S.E. Salud Yopal, acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral, acreditación pagos estampillas, impuestos, contribuciones u otros a que haya lugar y acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Los documentos que hacen parte del presente contrato son: a) Estudio Previo, b) propuesta presentada y revisada, c) Recibos de pago de Estampilla a que haya lugar. d) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o la ejecución de este. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, para notificaciones las partes acuerdan que el contratante en la Carrera 15 No. 33-40 de la ciudad de Yopal, correo electrónico e-mail contactenos@esesalud-yopal-casanare.gov.co, el contratista en la dirección o correo electrónico e-mail registrados en Certificado de Existencia y Representación Legal - Cámara de Comercio o en el Registro Único Tributario RUT, notificación electrónica que el contratista acepta de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2.011 CPACA las que la sustituyan, modifique, derogue u otra. Para constancia se firma a los,

29 SEP 2022

EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ
Gerente
Contratante

FC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA
R/L FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA
Contratista

Revisó: Juan Carlos Bermúdez Bernal
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
ESE Salud Yopal

Proyectó: Lizeth Vanessa Camilo Guzmán
Prof. Contratación Oficina Asesora de Jurídica
ESE Salud Yopal

Empresa Social del Estado Salud Yopal	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL	Código : A1-F-21 Versión: 01 Fecha de Actualización : 15/03/2017 Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO:	DE SUMINISTRO No. 681 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA:	PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA R/L FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA NIT.: 900.229.033-2
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ GERENTE
SUPERVISOR:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ANTENOR TORRES ARIZA.
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS, UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL DE YOPAL Y LOS DIFERENTES CAPS DE LA ESE SALUD YOPAL.
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($70.113.610), suma que incluye IVA y demás impuestos legales y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	06 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE LA PRESENTE:	24 MAY 2023

En la Empresa Social del Estado Salud Yopal ESE, se reunieron: El Doctor **EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ** en su calidad de Gerente, quien actúa en nombre y Representación Legal de Salud Yopal E.S.E, según Decreto No. 011 del 13 de enero de 2020 y acta de posesión No. 033 del 13 de enero de 2020, el Doctor **ANTENOR TORRES ARIZA,** Subgerente del Área Administrativa y Financiera, en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y **PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA,** representada legalmente por **FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA,** identificada con C.C. No. 55.060.960 expedida en Garzón (Huila), en su calidad de contratista, con el objeto de efectuar ACTA DE LIQUIDACIÓN, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Suministro No. 681 del 29 de septiembre de 2022, se ejecutó en los términos pactados.
2. Que durante el periodo de ejecución, el contratista cumplió con los respectivos aportes parafiscales y seguridad social de conformidad con la normatividad vigente.
3. FORMA DE PAGO: La ESE SALUD YOPAL pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un anticipo del 50% a la firma y legalización del mismo y el restante 50% mediante actas parciales a noventa (90) días de radicada la factura y/o dependiendo del flujo de caja de la ESE, por el valor equivalente a los avances realizados, para lo cual el contratista deberá allegar los soportes respectivos, comprobante de alta suscrito por almacén en donde conste la entrada de los elementos objeto de la compra con las especificaciones dadas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y facturas en original, radicadas y aceptadas por la entidad. El contratista deberá anexar pago de aportes parafiscales y seguridad social. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación respectiva. **PARAGRAFO:** los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la ESE Salud Yopal.
4. Que el profesional de Almacén de la ESE SALUD YOPAL, emitió Entrada de almacén No. 00049 correspondiente a la Factura Electrónica de Venta No. FEV 4.

Empresa Social del Estado Salud Yopal	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL	Código : A1-F-21 Versión: 01 Fecha de Actualización : 15/03/2017 Página 2 de 2

5. Que el profesional de Almacén, expidió certificación de cumplimiento de especificaciones exigidas en el precitado contrato de los elementos relacionados en la factura Electrónica de venta No. FEV 4
6. Que la supervisión y el profesional de Almacén, emitieron acta de verificación de funcionamiento de los elementos suministrados.
7. Que la supervisión emitió informe de la ejecución contractual
8. Que la supervisión expidió certificación de cumplimiento.
9. Que se aprueba el siguiente Balance Financiero para el ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a los ítems ejecutados.

BALANCE FINANCIERO

ACTA No.	No. FACTURA	VALOR CONTRATO	ANTICIPO 50%	VALOR TOTAL FACTURADO	AMORTIZACION	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	VALOR POR FACTURAR
VR. CONTRATO		70.113.610						
ANTICIPO 50%CTO.	CUENTA DE COBRO		35.056.805			35.056.805		
PARCIAL 1	FEV-1			68.507.110	35.056.805	33.450.305		
LIQUIDACION	FEV-4/05-04-2023			1.606.500			1.606.500	0
SUMAS		70.113.610	35.056.805	70.113.610	35.056.805	68.507.110	1.606.500	0

El valor a pagar en la presente acta de Liquidación es de **UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.606.500).**

Así mismo las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin salvedad u observación alguna una vez leída y aprobada la presente acta a entera satisfacción por las partes.

Estando de acuerdo las partes en la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, se firma en Yopal por quienes en ella intervinieron, a los 24 MAY 2023

EDWIN BARRERA RODRIGUEZ
GERENTE
SALUD YOPAL ESE

ANTENOR TORRES ARIZA
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor

FRANCY PEREZ CHINCHILLA
R/L PC INGENIEROS
Contratista

Revisó: Juan Carlos Bermúdez Bernal
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Belcy Torres F.
Apoyo Subgerencia Administrativa y Financiera

ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS TECNICOS

REFERENCIA: INVITACIÓN No. CD 0025 - 2026

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL – SAYOP SAS E.S.P

ITEM	Código UNSPC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	14111507	Materiales y Productos de Papel.	Papel para Impresora y Fotocopiadora	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA. Papel Bond de 75 g/m2, el material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y NTC 5397. Tamaño Carta (21.6 cm X 27.9 cm – 8.5" X 11"). Contenido x Resma: 500 Hojas. Presentación: Caja X 10 Resmas.	Caja	6
2	44111515	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Cajas u Organizadores de almacenamiento de archivo	CAJA DE ARCHIVO. Cartón corrugado de tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de790 ó 930 KGF/M, determinada según (NTC 973:1997 - NTC 4183:1997 - NTC 5272:2004), Resistente al aplastamiento horizontal el cartón 17 corrugado de pared sencilla debe tener una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 KGF/CM2 (NTC 452:1999); determinada según (NTC 1066:1988). REF: X-200. Diseño: Rótulos, establecidos por la empresa de alumbrado público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P.", Anexo - Rótulos: Pagina 8 (Medida: Ancho 12 cm X Alto 20.5 cm). Dimensiones: Ancho 21 cm X Alto 26.5 cm X Largo 40 cm. Presentación: Paquete X 50 Unidades.	Paquete	2
3	44122003	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Carpetas	CARPETA 4 SOLAPAS BLANCA. Cartulina Blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (Carbonatos) y ligantes desde la fabricación; con Cara interna Mate y Cara externa Brillante de PH Neutro; con reserva alcalina. Norma Técnica: NTC 4436:1998, NTC 5397. Diseño: Rótulos, establecidos por la empresa de alumbrado público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P.", Anexo - Rótulos: Pagina 7 (Medida: Ancho 12 cm X Alto 20.5 cm). Peso: 320 g / m2. Dimensiones: 69.5 cm de ancho y 69.5 cm de	Paquete	2

				largo base central - 22 cm de ancho y 35 cm de largo aletas laterales - 22 cm de ancho y 35 cm de largo; 25.5 cm de ancho y 35 cm de largo Aletas superiores - 22.5 cm de ancho y 17 cm de largo. Presentación: Paquete X 150 Unidades.		
4	44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Tóner para Impresoras o Fax	TONER ORIGINAL KYOCERA TK-3192. Unidad de tinta compatible con M3860idn, M3860idnf, P3060dn, P3260dn, para Kyocera M3660idn. Dimensiones: Ancho 17 cm X Largo 33 cm X Alto 13 cm. Peso: 1 Kg x Unidad.	Unidad	4
5	44121716	Suministros de Oficina	Resaltadores	RESALTADOR SURTIDO. Lápiz de material en Gel no liquido para superficies de Papel, Vidrio, Cartulina; en punta redonda de grosor en trazo de 3.5 mm, en envase plástico tipo Blister. Peso Unidad: 20 g. Dimensiones: Altura 14.5 cm X Diámetro 2 cm.	Unidad	12
6	44121708	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Marcadores	MARCADOR PUNTA FINA. Cuerpo y Tapa en Polipropileno, tinta color Negro indeleble a base de alcohol de secado rápido, color y humedad. Dimensiones: Cuerpo 120 a 155 mm – Diámetro 12 a 18 mm. Presentación: Caja X 12 Unidades.	Caja	2
7	44122104	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Clips para papel	CAJA DE CLIPS PEQUEÑO PLASTIFICADO. Alambre metálico plastificado en polipropileno o material plástico resistente y duradero. Medida Unidad: 33 mm. Presentación: Caja x 80 Unidades.	Caja	10
8	44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Tijeras	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE Material: hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio. Dimensiones: entre 17-21 cm de largo	Unidad	6
9	27111503	Herramientas y Maquinaria general.	Cuchillos de diversas Aplicaciones	BISTURI METALICO. Cuchilla metálica en acero inoxidable en carcasa de sistema corredizo con bloqueo de cuchilla y Mango de Caucho. Dimensiones: 16.5 cm X 4 cm.	Unidad	4
10	60105704	Instrumento Musicales, Juegos, Juguetes, Artes,	Barras de Pegante libres de Ácido	PEGANTE EN BARRA. Masa adhesiva de polímeros acrílicos multiusos, especial para pegar superficies paralelas de papel.	Caja	1

				Contenido o Peso Unidad: 40 g. Presentación: Caja x 12 Unidades.		
11	44103105	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Cartuchos de Tinta	KIT TINTA EPSON 4 BOTELLAS T524. Original para Epson L6490 INK FOR ECOTANK, en colores (Negro, Cian, Magenta, Amarillo); para sistema de llenado ecofittm, automático limpio y sin errores mejorando la calidad de las impresiones. Contenido: Unidad Botella Negro 127 ml – Unid. Botella Color 70 ml. Presentación: Kit x 4 Unidades.	Kit	4
12	14111530	Materiales y Productos de Papel	Papel de Notas autoadhesivas	SEPARADOR DE COLORES ADHESIVO X 5. Banderitas de papel de colores con 5% adhesivo Y 95% papel plástico removible en colores Neón. Dimensiones: 12 mm X 45 mm. Presentación mínima: 25 Hojas x Color – 5 Colores X Paquete.	Paquete	20
13	14111530	Materiales y Productos de Papel	Papel de Notas autoadhesivas	SEPARADOR POST IT X 5. Papel de colores con adhesivo removible de material HVS. Dimensiones: 76 mm X 76 mm. Presentación: Paquete X 400 Hojas.	Paquete	15
14	27111503	Herramientas y Maquinaria general	Cuchillos de diversas Aplicaciones	REPUESTO PARA BISTURI METALICO. Cuchilla metálica en acero inoxidable, alta resistencia con lubricado antióxido. Dimensiones: 16.5 cm X 4 cm. Presentación: Caja X 10 Unidades.	Caja	2
15	44111914	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Tabla de soporte para Escribir	PLANILLERO – CARPETA. Tabla en material Acrílico tipo carpeta porta documentos tamaño Carta; para Protección de los documentos contra la lluvia y el polvo, con pinza a presión.	Unidad	2

Cordialmente,

FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA
C.C. 55.060.960 de Garzon - Huila
R/L PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA
NIT. 900229033-2
Cra. 19 No. 38-33 Yopal – Casanare
informacion@pcingenierosltda.com
3202340066

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL – SAYOP SAS E.S.P."

ITEM	Código UNSPC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	14111507	Materiales y Productos de Papel.	Papel para Impresora y Fotocopiadora	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA. Papel Bond de 75 g/m2, el material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y NTC 5397. Tamaño Carta (21.6 cm X 27.9 cm – 8.5" X 11"). Contenido x Resma: 500 Hojas. Presentación: Caja X 10 Resmas.	Caja	6	$ 205.000	$ 1.230.000
2	44111515	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Cajas u Organizadores de almacenamiento de archivo	CAJA DE ARCHIVO. Cartón corrugado de tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de790 ó 930 KGF/M, determinada según (NTC 973:1997 - NTC 4183:1997 - NTC 5272:2004), Resistente al aplastamiento horizontal el cartón 17 corrugado de pared sencilla debe tener una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 KGF/CM2 (NTC 452:1999); determinada según (NTC 1066:1988). REF: X-200. Diseño: Rótulos, establecidos por la empresa de alumbrado público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P.", Anexo - Rótulos: Pagina 8 (Medida: Ancho 12 cm X Alto 20.5 cm). Dimensiones: Ancho 21 cm X Alto 26.5 cm X Largo 40 cm. Presentación: Paquete X 50 Unidades.	Paquete	2	$ 525.300	$ 1.050.600

3	44122003	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Carpetas	CARPETA 4 SOLAPAS BLANCA. Cartulina Blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (Carbonatos) y ligantes desde la fabricación; con Cara interna Mate y Cara externa Brillante de PH Neutro; con reserva alcalina. Norma Técnica: NTC 4436:1998, NTC 5397. Diseño: Rótulos, establecidos por la empresa de alumbrado público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P.", Anexo - Rótulos: Pagina 7 (Medida: Ancho 12 cm X Alto 20.5 cm). Peso: 320 g / m2. Dimensiones: 69.5 cm de ancho y 69.5 cm de largo base central - 22 cm de ancho y 35 cm de largo aletas laterales - 22 cm de ancho y 35 cm de largo; 25.5 cm de ancho y 35 cm de largo Aletas superiores - 22.5 cm de ancho y 17 cm de largo. Presentación: Paquete X 150 Unidades.	Paquete	2	$ 1.290.000	$ 2.580.000
4	44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Tóner para Impresoras o Fax	TONER ORIGINAL KYOCERA TK-3192. Unidad de tinta compatible con M3860idn, M3860idnf, P3060dn, P3260dn, para Kyocera M3660idn. Dimensiones: Ancho 17 cm X Largo 33 cm X Alto 13 cm. Peso: 1 Kg x Unidad.	Unidad	4	$ 605.000	$ 2.420.000
5	44121716	Suministros de Oficina	Resaltadores	RESALTADOR SURTIDO. Lápiz de material en Gel no liquido para superficies de Papel, Vidrio, Cartulina; en punta redonda de grosor en trazo de 3.5 mm, en envase plástico tipo Blíster. Peso Unidad: 20 g. Dimensiones: Altura 14.5 cm X Diámetro 2 cm.	Unidad	12	$ 7.900	$ 94.800
6	44121708	Equipos de Oficina, Accesorios y	Marcadores	MARCADOR PUNTA FINA. Cuerpo y Tapa en Polipropileno, tinta color Negro indeleble a base de alcohol de secado rápido, color y	Caja	2	57.600	$ 115.200

				humedad. Dimensiones: Cuerpo 120 a 155 mm – Diámetro 12 a 18 mm. Presentación: Caja X 12 Unidades.				
7	44122104	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Clips para papel	CAJA DE CLIPS PEQUEÑO PLASTIFICADO. Alambre metálico plastificado en polipropileno o material plástico resistente y duradero. Medida Unidad: 33 mm. Presentación: Caja x 80 Unidades.	Caja	10	2.200	$ 22.000
8	44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Tijeras	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE Material: hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio. Dimensiones: entre 17-21 cm de largo	Unidad	6	9.100	$ 54.600
9	27111503	Herramientas y Maquinaria general.	Cuchillos de diversas Aplicaciones	BISTURI METALICO. Cuchilla metálica en acero inoxidable en carcasa de sistema corredizo con bloqueo de cuchilla y Mango de Caucho. Dimensiones: 16.5 cm X 4 cm.	Unidad	4	$ 7.000	$ 28.000
10	60105704	Instrumento Musicales, Juegos, Juguetes, Artes,	Barras de Pegante libres de Ácido	PEGANTE EN BARRA. Masa adhesiva de polímeros acrílicos multiusos, especial para pegar superficies paralelas de papel. Contenido o Peso Unidad: 40 g. Presentación: Caja x 12 Unidades.	Caja	1	$ 96.600	$ 96.600
11	44103105	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Cartuchos de Tinta	KIT TINTA EPSON 4 BOTELLAS T524. Original para Epson L6490 INK FOR ECOTANK, en colores (Negro, Cian, Magenta, Amarillo); para sistema de llenado ecofittm, automático limpio y sin errores mejorando la calidad de las impresiones.	Kit	4	$ 639.000	$ 2.556.000

				Contenido: Unidad Botella Negro 127 ml – Unid. Botella Color 70 ml. Presentación: Kit x 4 Unidades.				
12	14111530	Materiales y Productos de Papel	Papel de Notas autoadhesivas	SEPARADOR DE COLORES ADHESIVO X 5. Banderitas de papel de colores con 5% adhesivo Y 95% papel plástico removible en colores Neón. Dimensiones: 12 mm X 45 mm. Presentación mínima: 25 Hojas x Color – 5 Colores X Paquete.	Paquete	20	$2.700	$ 54.000
13	14111530	Materiales y Productos de Papel	Papel de Notas autoadhesivas	SEPARADOR POST IT X 5. Papel de colores con adhesivo removible de material HVS. Dimensiones: 76 mm X 76 mm. Presentación: Paquete X 400 Hojas.	Paquete	15	$ 13.000	$ 195.000
14	27111503	Herramientas y Maquinaria general	Cuchillos de diversas Aplicaciones	REPUESTO PARA BISTURI METALICO. Cuchilla metálica en acero inoxidable, alta resistencia con lubricado antióxido. Dimensiones: 16.5 cm X 4 cm. Presentación: Caja X 10 Unidades.	Caja	2	$ 3.800	$ 7.600
15	44111914	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Tabla de soporte para Escribir	PLANILLERO – CARPETA. Tabla en material Acrílico tipo carpeta porta documentos tamaño Carta; para Protección de los documentos contra la lluvia y el polvo, con pinza a presión.	Unidad	2	$ 30.000	$ 60.000
							Subtotal	$ 8.877.647
Total: Diez Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Mcte.							Iva 19%	$ 1.686.753
							Total	**$ 10.564.400**

VALOR EN LETRA Y NUMEROS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 10.564.400).

Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la celebración del contrato).

SAYOP
Subgerencia Jurídica
RECIBIDO
Fecha: 28/01/2026 Hora: 8:45
Nombre: Denisse
Firma:
No. Folios:
3115759440
Rocio.

FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA
C.C. 55.060.960 de Garzon - Huila
R/L PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA
NIT. 900229033-2
Cra. 19 No. 38-33 Yopal – Casanare
informacion@pcingenierosltda.com
3202340066

ANEXO 5 - AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, O CONFLICTO DE INTERÉS.

Yopal, 28 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL
SAYOP S.A.S. E.S.P.

Invitación No. CD 0025 – 2026

OBJETO: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL – SAYOP SAS E.S.P."

FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de PC INGENIEROS Y SUMINISYTROS INTEGRALES LTDA, declaro bajo la gravedad del juramento:

a. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
b. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interese o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a SAYOP S.A.S. E.S.P., ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
d. Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley
e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si

el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

g. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la invitación y anexo técnico.
i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA
C.C. 55.060.960 de Garzon - Huila
R/L PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA
NIT. 900229033-2
Cra. 19 No. 38-33 Yopal – Casanare
informacion@pcingenierosltda.com
3202340066

ANEXO No. 6 – FORMATO ANTICORRUPCION

SOLICITUD CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD 0025 – 2026

OBJETO: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL – SAYOP SAS E.S.P."

La suscrita a saber: FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.060.960 de Garzon - Huila, con domicilio principal en CRA 19 38-33 Yopal- Casanare; con Matricula Mercantil No. 68632 de fecha 11 del mes de julio de 2008, de la Cámara de Comercio de Casanare; con actividad principal G4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, en calidad de PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que, mediante el proceso arriba descrito, se compromete a realizar **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL – SAYOP SAS E.S.P."** 2) Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción de SAYOP S.A.S. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas; 3) Que siendo del interés del PROPONENTE el haber participado en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso. En tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MANIFESTACIÓN FORMAL. El PROPONENTE INVITADO manifiesta formalmente: a) No haber ofrecido, ni dio sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de SAYOP S.A.S E.S.P. en relación con su Oferta presentada en el proceso antes citado. b) No haber efectuado acuerdos, o haber realizado actos o conductas que tuvieran por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación del Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ASUMIDOS. El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: a) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de SAYOP S.A.S. E.S.P. en relación con la ejecución del Contrato que ha de celebrarse como resultado de su oferta. b) No permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente haga en su nombre sobornos durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con SAYOP S.A.S E.S.P.". c) Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo

momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que se deriva de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o empleados de SAYOP S.A.S E.S.P. que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios o empleados, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de SAYOP S.A.S E.S.P. durante el desarrollo del Contrato. d) Manifiesta formalmente no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión como efecto la distribución de la adjudicación del Contrato. e) En el evento de conocer casos de corrupción, reportar el hecho por correspondencia o personalmente a la Gerencia de SAYOP S.A.S E.S.P.

CLÁUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias de comprobarse el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción del Oferente Seleccionado, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de El Yopal, Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA
C.C. 55.060.960 de Garzon - Huila
R/L PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA
NIT. 900229033-2
Cra. 19 No. 38-33 Yopal – Casanare
informacion@pcingenierosltda.com
3202340066

ANEXO No. 7 – DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En cumplimiento de la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo adoptada por SAYOP SAS ESP, Yo, FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.060.960 Expedida en Garzon- Huila obrando en representación de PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA identificado con NIT. 900229033-2, declaro bajo la gravedad del juramento, de acuerdo a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que mis recursos y los de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están asociados al desarrollo normal de mis actividades, y que, en consecuencia, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que yo y la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato acordado con SAYOP SAS ESP. no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal.
- Que en la ejecución del contrato con SAYOP S.A.S. E.S.P. no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas.
- Que la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).
- Que ni yo , ni la empresa que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando SAYOP S.A.S. E.S.P. facultada para efectuar las verificaciones que considere y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.
- Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando SAYOP SAS ESP. facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a SAYOP SAS ESP. frente a un riesgo legal o reputacional.
- Que en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a SAYOP S.A.S. E.S.P.
- Que con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a SAYOP S.A.S. E.S.P. a comunicar a las autoridades nacionales o de

cualquiera de los países en los cuales SAYOP S.A.S. E.S.P. realice operaciones, sobre alguna cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que SAYOP S.A.S. E.S.P. efectúe los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.

- Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con SAYOP S.A.S. E.S.P. es veraz y exacta, estando SAYOP S.A.S. E.S.P. facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento de que ello no es así.
- Que ninguna otra persona natural o jurídica, tiene interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración.
- Qué conozco, declaro y acepto que SAYOP S.A.S. E.S.P. está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales SAYOP S.A.S. E.S.P. pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias, a juicio de SAYOP SAS ESP, la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.
- Declaro que la totalidad de pagos que realiza la sociedad que represento en ejecución de la relación comercial vigente con SAYOP SAS ESP, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.

FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA
C.C. 55.060.960 de Garzon - Huila
R/L PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA
NIT. 900229033-2
Cra. 19 No. 38-33 Yopal – Casanare
informacion@pcingenierosltda.com
3202340066

Anexo 8 - FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Yopal, Casanare 08 de agosto de 2025

Señores
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P.
Calle 13ª No.14ª-06
Yopal, Casanare

Asunto: AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018).

La suscrita, FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.060.960 expedida en Garzon – Huila, AUTORIZO libremente, expresa e inequívoca y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1018 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P.", con NIT. 901380793-1, consultar y verificar mis datos personales en la página que registra de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa dentro del proceso de selección, verificación contractual, legal o reglamentaria y así mismo de surtirse esta, realizarse cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco de la recolección y tratamiento de mis datos, se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y la Política de Protección y datos personales publicada en www.sayop.gov.co, manifestando que he sido informado (a) de forma clara y suficiente de los fines de su consulta.

FRANCY MILENA PEREZ CHINCHILLA
C.C. 55.060.960 de Garzon - Huila
R/L PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA
NIT. 900229033-2
Cra. 19 No. 38-33 Yopal – Casanare
informacion@pcingenierosltda.com
3202340066

DAVIVIENDA

S/

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

YOPAL, CASANARE, 27/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **P C INGENIEROS LIMITADA** con NIT **9002290332** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 0560091869999986

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:02 horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **55060960,** Apellidos y Nombres **PEREZ CHINCHILLA FRANCY MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL** , con NIT **901380793-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta